Constancia secretarial: 13 de marzo de 2020 - A despacho del señor Juez el escrito que antecede. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS VIVAS TRUJILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, trece (13) de marzo del año dos mil veinte (2020)

En atención a lo informado por la secretaría del despacho y mediante escrito que antecede, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: librar oficio conforme lo ordenado en el auto de fecha 05 de febrero de 1998 inciso 2º teniendo en cuenta lo solicitado por el peticionario.

Notifíquese

VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE
Cali, 14 JUL 2020
Notificado por anotación en ESTADO No.
38 de esta misma fecha.-
El Secretario,

CARLOS VIVAS TRUJILLO

A.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

71

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cra. 10 #12-15, Piso 12, Palacio De Justicia, Cali – Valle.
Correo electrónico j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 13 de marzo de 2020 Oficio 501

Señor(a) Registrador(a)
INSTRUMENTOS PUBLICOS
Cali - Valle

Proceso: **HIPOTECARIO**
Demandante: CAJA DE CREDITO AGRARIO
Demandado: ALFONSO SANCLEMENTE MORENO C.C. 2.419.196
Radicación: 76001-31-03-002-**1998-0015141-00**
Al contestar este oficio por favor indicar esta información

Por medio de la presente comunico a usted que por auto de fecha 05 de febrero de 1998 se dio por terminado el asunto en referencia, por actualización del crédito.

En consecuencia se ordena cancelar la medida de embargo solicitada mediante oficio Nro. 2259 de fecha 28 de julio de 1997 sobre el bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. **370-29208** propiedad del señor ALFONSO SANCLEMENTE MORENO C.C. 2.419.196

CUALQUIER ENMENDADURA INVÁLIDA EL CONTENIDO DEL OFICIO, AL RESPONDER CITAR EL NÚMERO DE OFICIO Y RADICACIÓN.

Cordialmente,

CARLOS VIVAS TRUJILLO
Secretario

A.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO